



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 475-18

23 JUL 2018

Salta,
Expediente N° 12.364/18

VISTO: La nota presentada por miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando al Consejo Superior reconsiderar la Resolución CS N° 212/18 mediante la cual resolvió "*Hacer suya, en todos sus términos, la Resolución N° 0369/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0369/18 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades: -adhiera al tratamiento del Proyecto de Ley de interrupción voluntaria del embarazo; -se pronuncia a favor del Derecho al Aborto legal, seguro y gratuito, -insta a la implementación de políticas públicas que protejan la vida de las mujeres en situación de abortos y -solicita al Consejo Superior se expida en los mismos términos.

Que el tema fue presentado "Sobre Tablas" en la sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada el día 28-06-18 con la presencia de 14 consejeros, de los cuales 10 votaron por la afirmativa.

Que el proyecto de despenalización del aborto es un tema sensible que merece un amplio debate y no debiera haberse tratado de esa manera prescindiendo de considerar la perspectiva ética y la necesidad de consenso basado en la evidencia científica.

Que las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece, entre otras, que "*La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa. Es ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión*"

Que es importante recordar que el profesional de la salud efectúa un juramento hipocrático que implica la defensa de la vida y la preservación de la salud y dicho juramento no se trata de un mero acto formal sino de una verdadera postura de vida en el ejercicio de la profesión.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **475-18**

Salta, 20 JUL 2018
Expediente Nº 12.364/18

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, trabaja desde una concepción integral de la salud, orientada a la protección de la misma diseñando estrategias encaminadas a mejorar el bienestar a permitir el desarrollo de las potencialidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales de los sujetos.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, constituido en comisión y luego de un exhaustivo análisis e intercambio de opiniones se elaboro el siguiente Despacho: a) Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dejar sin efecto la Resolución CS Nº 212/18 y no tomar postura en relación a la despenalización del aborto, por entender que es un tema muy sensible y merece un debate profundo dentro de la institución universitaria. Cualquier decisión que tome el Consejo Superior en relación a este tema en particular a nuestro entender no sería representativo de la toda la comunidad universitaria. b) Repudiar cualquier acción hostil o condenatoria a pensamientos diferentes.

Se aprobo por unanimidad, con la presencia de todos los consejeros.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria Nº 10/18 realizada el 17/07/18)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dejar sin efecto la Resolución CS Nº 212/18 y no tomar postura en relación a la despenalización del aborto, por entender que es un tema muy sensible y merece un debate profundo dentro de la institución universitaria. Cualquier decisión que tome el Consejo Superior en relación a este tema en particular a nuestro entender no sería representativo de la toda la comunidad universitaria.

ARTICULO 2º: Repudiar cualquier acción hostil o condenatoria a pensamientos diferentes.

ARTICULO 3º: Hágase saber, publíquese en boletín oficial y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa